



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL

RECEPCION
17 MAR. 2023
DIRECCION JURIDICA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 15 MAR 2023

DECRETO EXENTO N° 00854

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 10 año 2023 Presentada por Sr(a) JOSE LUIS MUÑOZ SEPULVEDA, Cédula de Identidad 007599960-7 con domicilio en HORNOS 520 OLIVAR VALLE, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHOS DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 10 año 2023, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) JOSE LUIS MUÑOZ SEPULVEDA, Cedula de Identidad N° 007599960-7 domiciliado en HORNOS 520 OLIVAR VALLE de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
Secretario Municipal (s)



RUBEN ARAYA MEDINA
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

RAM/FIA/TIM/JCH/mma



I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°10

En ValLENAR a MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y JOSE LUIS MUÑOZ SEPULVEDA, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] OLIVAR VALLE comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES 3 Y 4 CUOTA 2017, 4 CUOTAS AÑO 2018, 4 CUOTAS AÑO 2019, 4 CUOTAS AÑO 2020, 4 CUOTAS AÑO 2021, 4 CUOTAS AÑO 2022, FONDO CONTACTO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) JOSE LUIS MUÑOZ SEPULVEDA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ **412,537.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 329,537, se pagará en 5 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	28/02/2023	44	83,000
1	31/03/2023	45	65,907
2	01/05/2023	46	65,907
3	31/05/2023	47	65,907
4	30/06/2023	48	65,907
5	31/07/2023	49	65,909

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias en poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) JOSE LUIS MUÑOZ SEPULVEDA, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) CIA MINERA DEL PACIFICO, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



JOSE LUIS MUÑOZ SEPULVEDA
[REDACTED]
DEUDOR